



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO
SALA LABORAL
Carrera 19 No. 23 Esquina, Palacio de Justicia

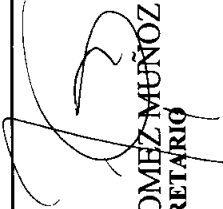
ESTADO No 77

Haga [CLICK](#) aqui para ver autos

Siendo las 8:00 a.m. de hoy 11/06/2019 notificó por anotación de ESTADOS las siguientes providencias dictadas por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO, SALA LABORAL, proferidas el 10/06/2019.

Página: 1

No PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	FECHA AUTO	MAGISTRAD@
52001 3105 001 2010 00242 01	Ordinario	JOAQUIN NICANOR - PAZ GALLARDO VS EMPOPASTO S.A. E.S.P.	Auto dispone obedecer superior NO CASÓ LA SENTENCIA EMITIDA POR ESTA CORPORACION EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012. CONDENA EN COSTAS	10/06/2019	Mag. JUAN CARLOS MUÑOZ
52001 3105 001 2011 00105 01	Sin Tipo de Proceso	VICTOR HUGO - FIGUEROA VENEGAS VS TRANSPORTES EJECUTIVOS -TESA-	Auto dispone obedecer superior NO CASÓ LA SENTENCIA EMITIDA EL 29 DE AGOSTO DE 2014, POR ESTA CORPORACION	10/06/2019	Mag. JUAN CARLOS MUÑOZ


IVONNE GOMEZ MUÑOZ
SECRETARIO

DESFIJA EN LA FECHA A LAS 6:00 P.M.

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE PASTO
SALA UNITARIA LABORAL**

**ORDINARIO LABORAL No. 520013105001 – 2011 – 00105 – 01 (127)
VÍCTOR HUGO FIGUEROA Vs TRASPORTES EJECUTIVOS TESA S.A. – ANDRÉS
DÍAS GUERRERO.**

SECRETARÍA- San Juan de Pasto, 29 de abril de 2019. En la fecha doy cuenta al señor Magistrado Ponente, Doctor JUAN CARLOS MUÑOZ, del presente proceso, el cual regresó de la H. Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, informando que mediante providencia del 12 de marzo de 2019, no casó la sentencia emitida por esta Sala de Decisión Laboral el 29 de agosto de 2014. Sírvasse proveer.

IVONNE GÓMEZ MUÑOZ
Secretaria

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO
SALA UNITARIA LABORAL**

San Juan de Pasto, Abril veintinueve (29) de dos mil diecinueve (2019).

De conformidad con el informe Secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala de Casación Laboral, de la H. Corte Suprema de Justicia, en providencia del 12 de marzo de 2019 mediante la cual no casó la sentencia emitida el 29 de agosto de 2014 por esta Sala de Decisión Laboral dentro del proceso de la referencia.

En consecuencia, devuélvase el expediente al Juzgado de origen, para que continúe con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS MUÑOZ
Magistrado Ponente

IVONNE GÓMEZ MUÑOZ
Secretaria